



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO
ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA
ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN
AUTOMÁTICA**

PROPUESTA CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE OFERTAS

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE DESARROLLO INFORMÁTICO DE LA APLICACIÓN DE CONCENTRACIONES PARCELARIAS ARAONC
N/REF.:	2024/AB-SU-0155

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2.056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONE

PRIMERO. Que de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de referencia, y a la vista de los Informes de calificación administrativa y de valoración de la documentación sujeta a valoración automática dentro del Sobre electrónico ÚNICO de fecha 9 de octubre de 2024 emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, que interviene como unidad gestora de la contratación y de apoyo a la Unidad Técnica designada en la tramitación del procedimiento de adjudicación, órgano de asistencia al órgano de contratación para llevar a cabo la valoración de las ofertas, propuesta de clasificación de ofertas y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, tal y como consta en su acta de fecha 15 de octubre de 2024 que figura en el expediente y publicada en el perfil del contratante de SARGA.

Que, asimismo, se pone a mi disposición la documentación administrativa y económica sujeta a valoración automática presentada por el único licitador que ha concurrido al presente procedimiento en el Sobre electrónico ÚNICO, emitidos tras la apertura y verificación del Sobre electrónico ÚNICO

SEGUNDO. Que en los informes y actas de las ofertas descritos en el expositivo primero se hace constar la propuesta por parte de los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y posterior ratificación de la misma, por parte de la Unidad Técnica designada en la tramitación del procedimiento de adjudicación, de instar trámite de subsanación de la documentación administrativa al único licitador que ha concurrido al presente procedimiento HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U., así como el resultado de la valoración otorgada a la oferta presentada por el referido licitador, de conformidad con el procedimiento y criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

A la vista de los informes y actas emitidos y de la documentación aportada, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre el resultado de la valoración de las proposiciones admitidas, y la propuesta provisional de clasificación de ofertas en los términos que se exponen a continuación:

ACUERDA

PRIMERO. Declarar, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica, y de conformidad con la valoración recogida en el Informe de Calificación de la documentación administrativa, emitido por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha de 9 de octubre de 2024, se acuerda instar trámite de subsanación a la empresa HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U, a los efectos de que subsane los siguientes errores apreciados en la documentación administrativa:



Código de verificación : 7457039bdf1bfd8c



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO
ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA
ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN
AUTOMÁTICA**

PROPUESTA CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE OFERTAS

En el documento de Declaración Responsable Única (DRU): *Parte II. Información sobre el operador económico. Apartado C "Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades". A la pregunta: ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?. El licitador ha respondido "SI". Asimismo, incluye Declaración Responsable Única de las empresas HIBERUS ADVANCED SOLUTIONS, S.L.U. e HIBERUS TECNOLOGÍAS DIFERENCIALES, S.L.U. y declaraciones responsables manifestando que ambas empresas "se comprometen a poner a disposición de la empresa licitadora HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U. los medios personales necesarios para poder cumplir con los requisitos exigidos en la licitación".*

Dado que en el presente procedimiento no se requiere compromiso de adscripción de medios, ni personales ni materiales, como concreción de la solvencia económica y/o financiera y la solvencia técnica y/o profesional requerida, se propone por parte de los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA subsanación de la declaración responsable aportada por el licitador HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U. para que aclare y concrete qué elementos de la solvencia económica y/o técnica requerida desea integrar, en su caso.

Facultar a los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA para que insten el correspondiente trámite de subsanación a la empresa HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U., en los términos expuestos anteriormente y le otorguen un plazo de tres (3) días naturales para que pueda presentar la documentación requerida.

TERCERO. Aprobar la valoración de la "Oferta Económica y Propuesta sujeta a valoración automática" de las ofertas del Sobre Electrónico Único de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica, siendo el resultado provisional de la puntuación otorgada conforme los criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior establecidos en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	DESCUENTO LINEAL OFERTADO	OFERTA ECONÓMICA GLOBAL	PUNTOS CRITERIO PRECIO SOBRE ÚNICO
1	HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U.	B-99537854	21,02%	13.821,50 €	100

CUARTO. A la vista de la propuesta formulada con fecha 9 de octubre de 2024 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica de fecha 15 de octubre de 2024, efectuar la clasificación provisional, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y condicionado al previo cumplimiento por parte del licitador de la aclaración requerida en el trámite de requerimiento a efectuar por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.



Código de verificación : 7457039bdf1bfd8c



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO
ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA
ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN
AUTOMÁTICA**

PROPUESTA CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE OFERTAS

*Clasificación provisional por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor
puntuación total: criterios sujetos a valoración automática:*

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS
1	HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U.	B-99537854	100

Una vez transcurra el plazo de tres (3) días para completar el trámite de subsanación, los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA realizarán la calificación correspondiente del trámite instado, y la propuesta de clasificación definitiva en función de la puntuación asignada.

QUINTO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA



Código de verificación : 7457039bdf1bf8bc